

SECRETARÍA: Palmira (V), 15 de enero de 2024. Dando trámite a los memoriales allegados vistos a ítems 20, 34 y 36 informo que no existen títulos para este proceso. Sírvasse proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), quince (15) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Fondo de Empleados Médicos de Colombia "PROMEDICO"
Demandados: Fabio Herney González Ceballos CC. 6.407.340
Mónica Marcela López Robayo C.C. 1.113.639.245
Radicación: 76-520-31-03-002-**2019-00113-00**

A **ítem 020** la apoderada de la parte demandante allega escrito mediante el cual solicita se oficie a la EPS Sanitas para que informe el nombre, identificación y datos de contacto del empleador que realiza las cotizaciones en salud al señor FABIO HERNEY GONZÁLEZ CEBALLOS CC. 6.407.340 quien figura como cotizante, petición que el despacho encuentra procedente y así se ordenará.

De igual manera a **ítem 34** la apoderada solicita la entrega de títulos judiciales que se encuentren depositados dentro del presente asunto, sin embargo, una vez consultada la plataforma del Banco Agrario, se verifica que no existen títulos que se hayan consignado a favor de este asunto.

En cuanto a la información requerida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira se accederá ello.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.** para que informe a este Juzgado el nombre, identificación y datos de contacto del empleador que realiza las cotizaciones en salud al señor **FABIO HERNEY GONZÁLEZ CEBALLOS CC. 6.407.340.**

SEGUNDO: NEGAR la entrega de títulos judiciales a la apoderada judicial de parte ejecutante por no existir.

J. 02 C. Cto Palmira
Rad. No. 76-520-31-03-002-2019-00113-00
Auto ordena oficiar y niega entrega de títulos por inexistentes.

TERCERO: OFICIAR por secretaría al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira
aportando la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

ncl

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7520c596bdc37a5f90db699cca47eeb205008e94bd40312f27383031ee27b365**
Documento generado en 15/01/2024 05:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>